

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial adoptado por Orlando Bedoya Giraldo como Curador Urbano 1 de Pereira, se rige por lo siguiente:

RUT / NIT:	71622473-8
Nombre:	Orlando Bedoya Giraldo - Curador Urbano 1 de Pereira
Ciudad:	Pereira
Departamento:	Risaralda
Dirección:	Calle 19 N°6 – 48 Oficina 305-307
Teléfono:	(6) 335-4513
Otras sedes:	No
Nombre de la ARL:	Positiva Seguros
Clase de tipo de riesgo asignado por la ARL:	1
Código de la actividad económica:	6910

ARTICULO 1.- Orlando Bedoya Giraldo como Curador Urbano 1 de Pereira, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2.- Orlando Bedoya Giraldo como Curador Urbano 1 de Pereira, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Copasst, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

ARTÍCULO 3.- Orlando Bedoya Giraldo como Curador Urbano 1 de Pereira, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de seguridad y salud en el trabajo,

Versión 2

Fecha: Septiembre 15 de 2022

elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Subsistema de medicina preventiva y del trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. - Los riesgos existentes, están constituidos principalmente por:

Biomecánico	Posturas prologadas y movimientos repetitivos
Orden Publico	robos, atracos, asaltos, atentados de orden público etc.
Psicosocial	Gestión organizacional (pago, contratación). Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).
Locativo	Orden y aseo, objetos en el suelo los cuales obstruyen el paso.
Eléctrico	eléctrico (baja tensión)
Químico	Líquidos
Biológico	Picaduras, virus, bacterias.

PARÁGRAFO 1.- A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o en enfermedades laborales, Orlando Bedoya Giraldo como Curador Urbano 1 de Pereira, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el

Versión 2

Fecha: Septiembre 15 de 2022

cual se da a conocer a todos los trabajadores.

ARTÍCULO 5.- Orlando Bedoya Giraldo como Curador Urbano 1 de Pereira y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de seguridad y salud en el trabajo implementado.

ARTÍCULO 6.- Orlando Bedoya Giraldo como Curador Urbano 1 de Pereira ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7.- Cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo, por leve que este sea, el lesionado tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento ante su jefe directo o superiores, con el propósito de brindar al trabajador las prestaciones asistenciales y médicas, a su vez realizar el respectivo reporte ante la administradora de Riesgos Laborales, este reporte se realizara cuando ocurra un accidente.

ARTICULO 8.- Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles (cartelera, pág. web) de las instalaciones físicas o digitales del despacho de Orlando Bedoya Giraldo como Curador Urbano 1 de Pereira, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su inducción o re inducción.

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1 De Pereira

Versión 2

Fecha: Septiembre 15 de 2022